I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001150

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 19 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3120/2013; el Ordinario N°500/450/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; fotocopia del Ordinario N°5806 de fecha 14 de junio de 2013, del SERVIU Metropolitano; el Decreto Exento N°202/969/2013; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/969/2013, de fecha 05 de abril de 2013, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos**, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, con el objeto de concretar el cierre del campamento Ex Fundo San José, ubicado en la comuna de Cerrillos.

Que, en su cláusula séptima de este convenio se estipuló que el monto total de la transferencia será un monto máximo de $17.390.000.- que se desglosan de la siguiente manera: a) $1.690.000.- para gastos de alojamiento de una familia a nombre de don Rodolfo Reyes Vargas; y b) $15.700.000.- por concepto de cierre de campamento Ex Fundo San José que comprende desratización, limpieza de cableado eléctrico y de pozos negros, desconexión de agua potable, arriendo de camiones y peones, movimiento de tierra, desarme de viviendas y retiro de escombros.

Que, a su vez, en la cláusula décimo tercera se señala que la vigencia del convenio es de 18 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo.

Que, no obstante lo anterior, a través de Ordinario N° 5806, de 14 de junio de 2013, el Director del Serviu Región Metropolitana manifiesta que en razón del convenio antes citado se planificó originalmente el cierre del campamento antedicho para comienzos del mes de julio pero ante el adelanto de la entrega de las viviendas del Proyecto Trabajando por un Sueño de la comuna de Maipú y la salida anticipada de las familias, se pidió a este Municipio agilizar las obras relativas al cierre e inhabilitación de la propiedad en cuestión para evitar que se produzca una toma del mismo por parte de un grupo de allegados ya organizados.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001150

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Que, conforme al artículo 8, letra c), Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10 numeral 3° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, establece entre las causales de la contratación directa "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"

Que, de acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la palabra urgencia tiene como acepciones "Cualidad de urgente o Necesidad o falta apremiante de lo que es menester para algún negocio".

Que, por otra parte, el manual de ChileCompras contenido en la Directiva N° 10, de 02 de octubre de 2008, indica respecto a esta causal de trato directo que se aplica a aquellos "casos en que el organismo contratante se ve obligado a contratar algo que no estaba previsto, pero que es indispensable para satisfacer una necesidad imperiosa e impostergable"

Que, atendido el hecho del otorgamiento de viviendas con anterioridad a lo previsto por el SERVIU Metropolitano y su petición expresa de apresurar la realización de las obras de cierre e inhabilitación del terreno referido y así evitar su toma por un grupo de allegados.

Que, a ello se debe agregar la imposibilidad de someter la contratación del servicio solicitado conforme a las normas de licitación pública.

D E C R E T O:

1. Autorízase la contratación directa del servicio para ejecutar las obras necesarias correspondientes al **"cierre e inhabilitación del terreno correspondiente al Ex Fundo San José y el traslado de las familias a sus viviendas definitivas"**, en virtud de lo establecido en el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos suscrito con la Seremi Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo sancionada por Decreto Exento N°202/969/2013.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001150

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

2. La Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Director será responsable de la velar por el cumplimiento del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Seremi MINVU
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dpto. de Abastecimiento
Secplan
Página web